

**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

jo3cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 24 NOV 2022

PROCESO DE IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA RAD. 2022 – 00376

En atención al escrito de subsanación y al informe secretarial que anteceden, el Juzgado observa que en el auto inadmisorio se dispuso en el numeral primero, acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022 que reza:

*“En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación. El secretario o el funcionario que haga sus veces velará por el cumplimiento de este deber, sin cuya acreditación la autoridad judicial inadmitirá la demanda. (...)”* (subrayado propio)

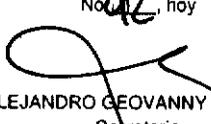
Quiere decir lo anterior, que el demandante debió acreditar el envío no solo de la demanda inicial sino del escrito de subsanación, mediante el cual modificó los hechos y pretensiones según los yerros que fueron advertidos en el auto inadmisorio, por esta razón, al no haber sido subsanado los defectos, el Juzgado

DISPONE:

1° **RECHAZAR** la demanda, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>02</u>, hoy <u>25 NOV 2022</u></p> <p> ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------